





## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EJERCICIOS 2019

28 DE DICIEMBRE DE 2022

---

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/49 -	

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 28 de diciembre de 2022, el Informe de Fiscalización de los expedientes de contratación y convenios del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2019. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, y su remisión al Tribunal de Cuentas.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 2/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE  
CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL CABILDO INSULAR DE  
TENERIFE, EJERCICIO 2019**

**ÍNDICE**

	<b>Págs.</b>
<b>ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1. Justificación.....	3
1.2. Objetivo.....	3
1.3. Alcance.....	3
1.4. Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias. ....	5
1.5. Responsabilidad de la entidad local y sus órganos dependientes. ....	5
1.6. Descripción de la entidad fiscalizada.....	5
1.7. Marco jurídico.....	6
<b>2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>7</b>
2.1. Contratos administrativos. ....	7
2.2. Convenios celebrados. ....	16
<b>3. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....</b>	<b>21</b>
<b>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>22</b>
4.1. Opinión.....	22
4.2. Conclusiones. ....	22
4.3. Recomendaciones.....	24
<b>ANEXOS .....</b>	<b>25</b>
ANEXO 1. Entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife .....	26
ANEXO 2. Contratos administrativos formalizados .....	28
ANEXO 3. Relación de expedientes en los que la documentación justificativa remitida no es la que corresponde.....	32
ANEXO 4. Expedientes en los que no se aporta en la Plataforma de rendición el enlace con el perfil del contratante .....	34
ANEXO 5. Convenios suscritos.....	36
ANEXO 6. Contestación a las alegaciones.....	39

**CI-009-2022**


1

## ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>EEC</b>	Extracto de expediente de contratación.
<b>IASS</b>	Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
<b>FIFEDE</b>	Fundación Insular para la Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial.
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<b>LRJSP</b>	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>RAC</b>	Relación anual de contratos.
<b>PCAP</b>	Pliego de cláusulas administrativas particulares.
<b>PLACSP</b>	Plataforma de Contratación del Sector Público.
<b>TITSA</b>	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA.

CI-009-2022

2

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 4/49 -	

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otras, las entidades locales que forman parte del territorio de la misma, así como los organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios de ellas dependientes o adscritos.

En virtud de ello, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por acuerdo de 23 de diciembre de 2021, incluyó en el Programa de Actuaciones para 2022 la “Fiscalización de los expedientes de contratación y convenios del Cabildo Insular de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2019”.

### 1.2. Objetivo.

La actuación fiscalizadora realizada ha sido de legalidad, limitada a los aspectos que se indican en el alcance, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento en la remisión de la información y documentación relativa a contratos formalizados y convenios suscritos, cuyos importes superan los umbrales establecidos en las Instrucciones reguladoras de la Audiencia de Cuentas de Canarias y que deben ser remitidos dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los mismos, así como que dichos documentos se ajusten a las normas y disposiciones que le son de aplicación.

### 1.3. Alcance.


El ámbito temporal comprende el ejercicio 2019, abarcando los expedientes de contratación y convenios remitidos hasta el ejercicio siguiente al fiscalizado.

El ámbito subjetivo abarca al Cabildo Insular y sus entidades dependientes.

En cuanto al ámbito objetivo, y en función del objetivo anteriormente fijado, el alcance de la presente fiscalización ha comprendido lo siguiente:

**CI-009-2022**

3

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 5/49 -	

a) Contratos formalizados por la Entidad y sus entidades dependientes.

De la información y documentación de contratos recibida a través de la Plataforma de rendición, en cumplimiento de las Instrucciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se ha efectuado el siguiente análisis:

- Para cada contrato formalizado y remitido, verificar que se ha adjuntado la documentación requerida conforme a la Instrucción mencionada anteriormente.
- Respecto a la información y documentación que deben remitir, que los documentos que los integran (copia de contrato formalizado, informe de necesidad de la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación), remitidos hasta 31 de diciembre de 2020, se ajustan a Ley de Contratos del Sector Público.

b) Convenios suscritos por la Entidad y sus entidades dependientes.

De la información y documentación de convenios recibida a través de la Plataforma de rendición, se ha verificado que se adjunta la documentación requerida conforme a la Instrucción de la Audiencia de Cuentas de Canarias y que el contenido de esta se ajusta a la normativa de aplicación.


De los 54 convenios que se remiten, se ha verificado la totalidad de expedientes del propio Cabildo Insular (9), así como una muestra para el resto de las entidades (18), representando los convenios a analizar el 50 % en cuanto número de convenios suscritos y, el 79,3 % del importe de los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes. Para la muestra se ha seleccionado los cuatro remitidos en plazo y de los remitidos fuera de plazo, los de 14 de mayor cuantía.

Los trabajos de fiscalización se han llevado a cado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción reguladora del procedimiento fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas por las Instituciones Públicas de Control Externo (niveles III y IV) que resulten de aplicación aprobadas por el Pleno de esta Institución y los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo concluyó el 2 de septiembre de 2022.

**CI-009-2022**

4

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 6/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	

#### 1.4. Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad en la remisión por parte del Cabildo Insular de Tenerife y sus entidades dependientes, a través de la Plataforma de rendición, de la copia de los contratos, acompañados de los correspondientes extractos de expedientes de contratación, formalizados en el ejercicio 2019 y que superen los umbrales establecidos para ello, así como la copia de los convenios y la documentación que les debe acompañar. Para ello, se ha realizado el trabajo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo, así como, por la propia instrucción reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias de los procedimientos de fiscalización.

#### 1.5. Responsabilidad de la entidad local y sus órganos dependientes.

El Cabildo Insular y sus entidades dependientes deben garantizar que la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2019, así como los convenios celebrados se realiza de conformidad con las disposiciones normativas que le sean de aplicación. Asimismo, es responsabilidad de éstos que dicha remisión comprenda fehacientemente todos los contratos y convenios formalizadas en el citado ejercicio, y proporcionar toda aquella documentación establecida en las correspondientes Instrucciones.

#### 1.6. Descripción de la entidad fiscalizada.

El Cabildo Insular de Tenerife está integrado en el ejercicio 2019, a efectos de remisión de contratos y convenios, por 38 entidades, la entidad principal y 37 entidades dependientes.

Tipo de entidad	Censo Plataforma rendición
Entidad principal	1
OOAA	4
Consortios	4
EPE	3
SSMM 100 %	10
SSMM >50 %	11
Fundaciones	5
Subtotal entidades dependientes	37
<b>Total</b>	<b>38</b>

**CI-009-2022**

5

En Anexo 1 se relacionan las entidades dependientes.

Estas entidades, como integrantes del sector público, tienen las siguientes obligaciones:

- En materia de contratación, el Cabildo Insular tiene la obligación de remitir, a través de la Plataforma de rendición, una relación anual que comprenderá los contratos formalizados en cada ejercicio tanto por la propia entidad como por sus entidades dependientes. Asimismo, cada una de las entidades, la entidad principal y sus entidades dependientes, deben remitir la información y documentación establecida de aquellos contratos formalizados en el ejercicio que supere determinado umbral.
- En materia de convenios, el Cabildo Insular tiene la obligación de remitir, a través de la Plataforma de rendición, una relación anual que comprenderá los convenios celebrados en cada ejercicio tanto por la propia entidad como por sus entidades dependientes. Asimismo, cada una de las entidades, la entidad principal y sus entidades dependientes, deben remitir la información y documentación establecida de aquellos convenios celebrados en el ejercicio que superen determinados umbrales.

### 1.7. Marco jurídico.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2018, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo de la institución que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades y Entes del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2017, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias.

**CI-009-2022**

6

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
N° expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 8/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:03:02





## 2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1. Contratos administrativos.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en su artículo 335, establece, por un lado, que la entidad principal tiene la obligación de comunicar anualmente y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio la relación anual de los contratos (en adelante, RAC) celebrados en el ejercicio precedente incluyendo los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, y por otra parte, que dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, las entidades y entes del Sector Público Local remitirán copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato o el acuerdo marco, acompañada de un extracto del expediente de contratación (en adelante EEC), siempre que el precio de adjudicación del contrato, o, en el caso de los acuerdos marco, el valor estimado, superen las siguientes cuantías:

- 600.000 euros para los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios.
- 450.000 euros para los contratos de suministro.
- 150.000 euros para los contratos de servicio y administrativos especiales.
- 600.000 euros para los acuerdos marco.


Serán objeto de remisión en ese mismo plazo la copia certificada y el EEC de los contratos basados en un acuerdo marco y de los específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, cuyos precios de adjudicación excedan, en función de su naturaleza, de las cuantías anteriormente referidas.

Para ello la [“Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades y Entes del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Canarias”](#), aprobada por Resolución de 13 de julio de 2018 del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, recoge el procedimiento y medio para efectuar dicha remisión.

En cuanto a la información y documentación a remitir a lo largo del ejercicio para los contratos formalizados que superen los umbrales señalados, esta comprende copia del documento de formalización de cada contrato acompañada del EEC que está integrado por los documentos que se detallan en la propia Instrucción, y que con carácter general los podemos agrupar en:

**CI-009-2022**

7

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 9/49 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:03:02	

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas o informe sobre la necesidad de la contratación o propuesta de contratación (artículo 28.1 de la LCSP).
- Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el órgano de contratación (artículo 122 de la LCSP) o documento que lo sustituya.
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido (artículo 157 de la LCSP) en el caso de las entidades que tienen la consideración de administración pública o acuerdo de adjudicación cuando se trate de poderes adjudicadores que no tengan la consideración de administración pública o no tengan la consideración de poder adjudicador.

Además, se aportará el enlace con el perfil del contratante en el que se halle la información relativa a cada uno de los expedientes de contratación remitidos.

De acuerdo con la RAC comunicada todas las entidades han formalizado contratos salvo cinco, que remiten comunicación negativa acreditando no haber formalizado o celebrado contratos en 2019. La RAC comprende un total de 11.945 contratos, una vez excluidos aquellos que no han sido formalizado en el ejercicio 2019 o no constituyen contratos principales, de los cuales 11.430 son contratos menores y 515 contratos no menores.

De los 515 contratos no menores comunicados en la RAC, se tienen que remitir, con carácter obligatorio, la información y documentación de 76 de ellos por superar las cuantías establecidas.

Por otra parte, del cruce de la información obrante en la RAC con la existente en la Plataforma de licitación de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que recoge la información de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (en adelante PLACSP), se obtiene que se han omitido en la RAC cuatro contratos de servicios cuyos importes superan el umbral establecido para su remisión.

Por tanto, ascienden a 80 los contratos formalizados para los que remisión de la información y documentación tiene carácter obligatorio y que se relacionan en Anexo 2.

#### 2.1.1. Grado de remisión de la información y documentación a remitir a lo largo del ejercicio.

No se remite por la Plataforma de rendición la información y documentación del 52,5 % de los contratos, siendo el cumplimiento por entidad el que se muestra en el siguiente cuadro:

**CI-009-2022**

8

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
N° expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 10/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:03:02



Entidad	Contratos en la RAC y en PLACSP	Contratos solo en PLACSP	Remitidos	Remitidos en alegaciones	No remitidos
Entidad principal	19	-	17	-	2
Consejo Insular de Aguas	5	-	5	-	-
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	6	1	-	-	7
Consortio de Extinción de Incendios	2	-	1	-	1
Consortio de Tributos de Tenerife	3	-	3	-	-
Balsas de Tenerife (BALTEN)	1	-	-	1	-
TEA, Tenerife Espacio de las Artes	1	2	-	-	3
Auditorio de Tenerife	10	-	-	-	10
Casino Playa de las Américas	1	-	-	-	1
Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, SA	1	-	-	-	1
Institución Ferial de Tenerife, SAU	1	-	-	-	1
Metropolitano de Tenerife, SA	1	-	-	1	-
Canarias Submarine Link, SL	1	-	-	-	1
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, SA	2	-	-	-	2
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, SA	3	-	-	3	-
Spot, Turismo de Tenerife, SA	12	1	-	-	13
TITSA	7	-	7	-	-
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>5</b>	<b>42</b>
	<b>80</b>		<b>80</b>		

Los contratos indicados en la columna “Remitidos en alegaciones” han sido enviados por la Plataforma de rendición con posterioridad al ámbito temporal del alcance de la fiscalización por lo que no se han considerado en el texto del informe.

Los contratos corresponden a la entidad principal y 16 de sus entidades dependientes. El 35,5% de las entidades remite la información y documentación de todos sus expedientes, mientras que el resto no cumple o cumple parcialmente con la obligación de remisión de la copia del contrato y el EEC.

2.1.2. Grado de cumplimiento en el plazo de remisión.

Se remiten 33 EEC, de los cuales el 78,8 % se remiten con posterioridad a los tres meses establecidos, con un promedio de demora de 101 días y oscilando entre 7 y 296 días.

De los 26 EEC remitidos fuera de plazo, 15 corresponden a la entidad principal y el resto a cuatro entidades dependientes.

Entidad	Referencia EEC	Días de Demora
Entidad principal	110/2019	15
Entidad principal	113/2019	17
Entidad principal	114/2019	17
Entidad principal	116/2019	10
Entidad principal	36/2019	199
Entidad principal	4-5-6-10-11-13/2019	296
Entidad principal	42/2019	179
Entidad principal	45/2019	184
Entidad principal	49/2019	172
Entidad principal	52/2019	164
Entidad principal	61/2019	265
Entidad principal	62/2019	122
Entidad principal	74/2019	101
Entidad principal	90/2019	59
Entidad principal	95/2019	43
Consejo Insular de Aguas	981 - EXPTE 2017-152	241
Consejo Insular de Aguas	987 - EXPTE 2018-225	182
Consejo Insular de Aguas	990 - EXPTE. 2018/025	91
Consejo Insular de Aguas	995 - EXPTE. 2018/034	39
Consorcio de Tributos de Tenerife	2019/00019089L	27
Consorcio de Tributos de Tenerife	2019/00048077G	61
Consorcio de Tributos de Tenerife	2019/00048136V	62
Consorcio de Extinción de Incendios	12-2019	7
TITSA	T-SER 02/012019	36
TITSA	T-SER 10/102018	19
TITSA	T-SER 11/102018	19

**CI-009-2022**

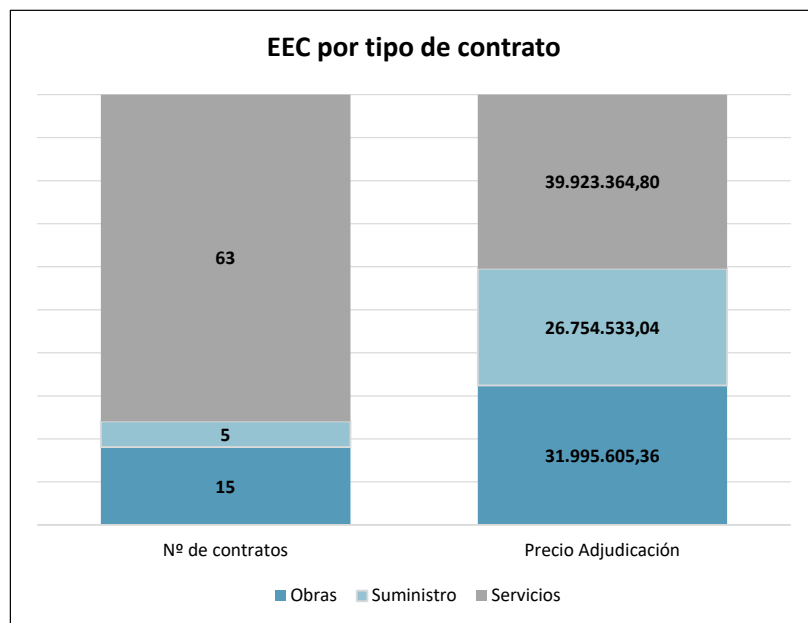
10

Se remite en plazo la información y documentación de dos contratos de la entidad principal, uno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife y cuatro de la sociedad mercantil TITSA.

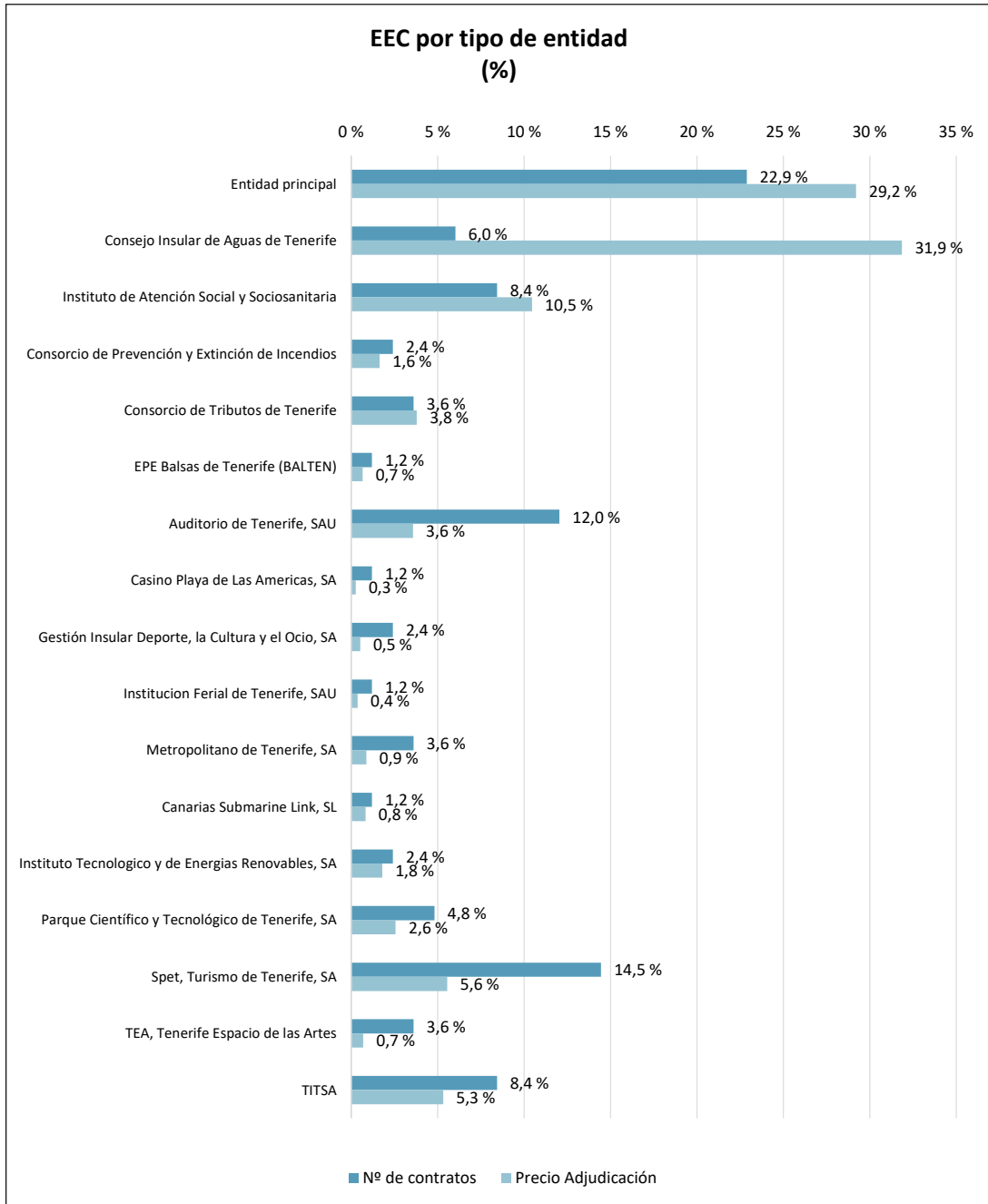
2.1.3. Por tipo de contrato y entidad.

Los contratos formalizados que superan el umbral establecido y de los que se debió remitir la información y documentación establecida, ascienden a 83 expedientes, con un precio de adjudicación global de 98,7 millones de €.

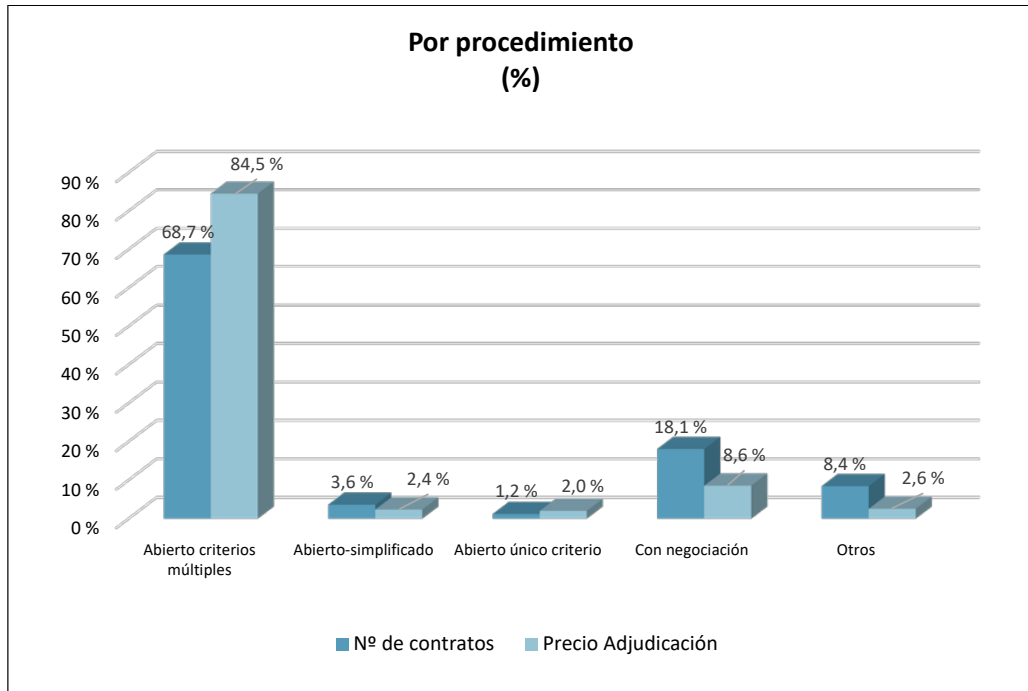
Por tipo de contratos, el mayor volumen en cuanto al número de contratos e importe corresponde a los de servicios, con el 75,9 % y 40,5 %, respectivamente, seguido por los de obras, con el 18,1 % y 32,4 %, y suministro con el 6 % y 27,1 %, respectivamente.



Por entidad, 19 contratos corresponden a la entidad principal, seguido por la sociedad mercantil Spet, Turismo de Tenerife, SA con 12. En cambio, en cuanto al precio de adjudicación, el mayor volumen, 60,3 millones de € corresponden al organismo autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife y a la entidad principal, con 31,4 y 28,8 millones de €, respectivamente, del precio adjudicado.



En cuanto al procedimiento de licitación elegido, en 61 de los contratos ha sido el procedimiento abierto, 15 con negociación y 7 mediante otros procedimientos no determinados que corresponden al Auditorio de Tenerife, SAU.



Todos los contratos se han llevado a cabo por tramitación ordinaria, excepto uno en el que se utiliza la tramitación urgente.

#### 2.1.4. Análisis de la información y documentación remitida.

Como se ha señalado anteriormente, de todos aquellos contratos formalizados en el ejercicio y que superen los umbrales establecidos, deberá remitirse, con carácter general y a través de la Plataforma de rendición, la siguiente documentación:

- A) Documentación justificativa en la que se determine la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir o informe de necesidad de la contratación.
- B) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- C) Propuesta de adjudicación.
- D) Copia del contrato formalizado.

**CI-009-2022**

13

Así como el enlace con el perfil del contratante.

A) Documentación justificativa:

La LCSP prohíbe celebrar contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, tal como indica el artículo 28.1 de la LCSP.

Esta justificación debe obrar en la documentación preparatoria del expediente, y por tanto con anterioridad a su aprobación e inicio del procedimiento de licitación, debiendo remitirse como documentación justificativa a través de la Plataforma de rendición. De los 33 EEC analizados, no se remite, por la Plataforma de rendición, documentación justificativa de 24 contratos (Anexo 3), incluyendo en su lugar la resolución de inicio del procedimiento de licitación, el informe propuesta de aprobación de expediente o el acuerdo de aprobación de expediente.

B) Pliego de cláusulas administrativas particulares.


En los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

Del análisis de los PCAP se observa lo siguiente:

1. Un expediente se tramita de urgencia, que de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP sólo se justifica por la existencia de una necesidad inaplazable o cuando sea preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público, si bien se trata de un servicio de seguridad y vigilancia de las dependencias del Cabildo Insular, contratado en 2015 y con fecha de finalización el 31 de octubre de 2019, por lo que se trata de una situación previsible que permite, con la suficiente antelación, su tramitación ordinaria (N.º de referencia: CI 113/2019).
2. No consta el documento completo con todas sus páginas en un expediente (N.º de referencia: CI 116/2019).

**CI-009-2022**

14

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 16/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	



3. En los criterios de adjudicación, no se incluye consideraciones de carácter social, laboral y/o medioambiental en un expediente (N.º de referencia: CI 110/2019).
4. En un PCAP, con varios criterios de adjudicación, no se establece los parámetros objetivos sobre los criterios establecidos que permita identificar los casos en que una oferta se considere anormal (N.º de referencia: CI 49/2019).
5. En 29 PCAP, que cuentan con varios criterios de adjudicación, se establecen parámetros únicamente sobre la oferta económica y no sobre los parámetros objetivos referidos a la oferta considerada en su conjunto, o al menos sobre aquellos considerados más relevantes, necesarios para identificar los casos en que una oferta se considere anormal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2.b) de la LCSP (N.º de referencia: CI 110/2019, CI 113/2019, CI 114/2019, CI 116/2019, CI 121/2019, CI 130/2019, CI 36/2019, CI 4-5-6-10-11-13/2019, CI 42/2019, CI 45/2019, CI 52/2019, CI 61/2019, CI 62/2019, CI 74/2019, CI 90/2019, CIA 981\_EXPTE 2017-152, CIA 987\_EXPTE 2018-225, CIA 990-EXPTE.2018-025, CIA 995-EXPTE.2018/034, CTT 2019/00019089L, CTT 2019/00048077G, CTT 2019/00048136V, Incendios 12-2019, TITSA T-SER 02/012019, TITSA T-SER 10/102018, TITSA T-SER 11/102018, TITSA T-SER 12/102018, TITSA T-SER 14/112018 y TITSA T-SER 04/022019).
6. En un expediente se excluye aquellas ofertas cuya propuesta sea igual al precio base de licitación, si bien esta no se trataría de una oferta inaceptable mientras sea igual y no rebase el presupuesto establecido por el órgano de contratación (N.º de referencia: CI 116/2019).

C) Propuesta de adjudicación.


La Mesa de contratación, como órgano de asistencia especializada, de acuerdo con el artículo 326 y la disposición adicional segunda de la LCSP, ejercerá, entre otras funciones, la de valoración de las proposiciones de los licitadores y propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta según proceda de conformidad con el PCAP que rijan la licitación.

Del análisis de la información remitida resulta:

1. En 17 expedientes no se remite por la Plataforma de rendición la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación, enviando en su lugar la propuesta de la jefa de sección de contratación (basada en la propuesta de la mesa de contratación) o los acuerdos de adjudicación del Consejo de Gobierno Insular (N.º de referencia: CI 110/2019, CI 114/2019, CI 116/2019, CI 121/2019, CI 130/2019, CI 36/2019, CI 4-5-6-10-11-13/2019, CI 42/2019, CI 45/2019, CI 49/2019, CI 52/2019, CI 61/2019, CI 62/2019, CI 74/2019, CI 90/2019, CI 95/2019, CIA 981\_EXPTE 2017-152).

**CI-009-2022**

15

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23
N° expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 17/49 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

2. En cuatro expedientes no consta, entre los documentos publicados en PLACSP, la composición de la Mesa de contratación, conforme a lo dispuesto en la DA segunda, apartado 7 de la LCSP (N.º de referencia: CI 36/2019, CI 4-5-6-10-11-13/2019, CI 42/2019 y CTT: 2019/00048136V).
3. Si bien se establecen varios criterios de adjudicación, el peso de la valoración económica respecto a la puntuación del resto de criterios, aun siendo aquel menor en alguno de los expedientes, es el que determina finalmente la adjudicación del contrato a uno u otro licitador, lo que podría no permitir una mejor calidad - precio de la prestación tal como establece el artículo 145 de la LCSP (N.º de referencia: CI 113/2019, CI 116/2019, CI 36/2019, CI 42/2019, CI 45/2019 y CI 49/2019).

#### D) Contrato formalizado.

Los contratos que celebren los poderes adjudicadores, salvo las excepciones contempladas en la ley, se perfeccionan con su formalización, no pudiendo contratarse verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, debiendo reunir el contenido mínimo que establece el artículo 35 de la LCSP. De los expedientes analizados resulta:

1. En un contrato, el precio establecido es presupuesto base de licitación en lugar del precio de adjudicación (N.º de referencia: 116/2019).
2. En siete contratos, el deber de confidencialidad se establece para el periodo de duración del contrato, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, se mantendrá durante 5 años, salvo que se establezca uno superior (N.º de referencia: TITSA T-SER 02/012019, TITSA T-SER 04/032019, TITSA T-SER 10/102018, TITSA T-SER 11/102018, TITSA T-SER 12/102018, TITSA T-SER 14/112018 y TITSA T-SER 04/022019).


En 17 expedientes no se aporta en la Plataforma de rendición el enlace con el perfil del contratante, de los cuales 17 corresponden a la entidad principal y uno a la sociedad mercantil TITSA (Anexo 4).

#### 2.2. Convenios celebrados.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), establece, en su artículo 53, la obligatoriedad de comunicar al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, que se remitirán electrónicamente.

**CI-009-2022**

16

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 18/49 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

Por otra parte, en la [“Instrucción reguladora de la remisión telemática de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Canarias”](#), publicada por Resolución de 28 de abril de 2017, del Presidente de la Audiencia de Cuentas, se concreta la información y documentación que ha de ser remitida por el Cabildo Insular y sus entidades dependientes, así como el procedimiento y medio para llevarlo a cabo. Esta obligación comprende:

1. De una parte, y con periodicidad anual, la remisión de la relación certificada comprensiva de los convenios formalizados en el ejercicio precedente, cualquiera que fuera su importe, de conformidad con lo establecido en la Instrucción.
2. De otra parte, y a lo largo del ejercicio, y dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, la remisión de la información y documentación de los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, que estará integrada por la copia del documento de formalización del convenio acompañada de la correspondiente memoria justificativa.

De acuerdo con la relación anual de convenios, se han suscrito un total de 407 convenios por importe de 203,2 millones de €, de los cuales en 54 los compromisos económicos asumidos superan los 600.000 euros (Anexo 5).

#### 2.2.1. Grado de remisión.

Los 54 convenios corresponden a la entidad principal y tres de sus entidades dependientes, que los remiten en su totalidad.

Denominación de la entidad	N.º de convenios
Cabildo Insular de Tenerife	9
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	2
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	41
Fundación, Insular para la Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	2
<b>Total</b>	<b>54</b>

En cuanto al grado de cumplimiento del plazo de remisión, se envía fuera de plazo el 83,3 %, con un promedio de demora de 274 días, oscilando entre 27 y 330 días de retraso en la remisión de la información y documentación establecida.

De los 45 convenios remitidos fuera de plazo, cuatro corresponden a la entidad principal, 39 al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y dos a la Fundación Insular para la Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial.

**CI-009-2022**

17

Entidad que comunica el convenio	Referencia	Demora
Entidad principal	167/2019	159
	179/2019	122
	184/2019	119
	264/2019	27
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	8/2019	318
	19/2019	317
	16/2019	317
	18/2019	317
	14/2019	317
	33/2019	317
	7/2019	317
	11/2019	317
	10/2019	317
	15/2019	317
	26/2019	296
	28/2019	317
	29/2019	317
	30/2019	317
	32/2019	304
	20/2019	317
	21/2019	317
	13/2019	317
	31/2019	317
	34/2019	317
	6/2019	317
	22/2019	317
	24/2019	317
	23/2019	317
	68/2019	317
	69/2019	317
	70/2019	317
	71/2019	317
	72/2019	317
	47/2019	262
	42/2019	221
	49/2019	189
	50/2019	303
35/2019	44	
38/2019	322	
45/2019	172	
64/2019	319	
61/2019	58	
62/2019	284	
Fundación Insular para la Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	01/2019	330
	75/2019	241

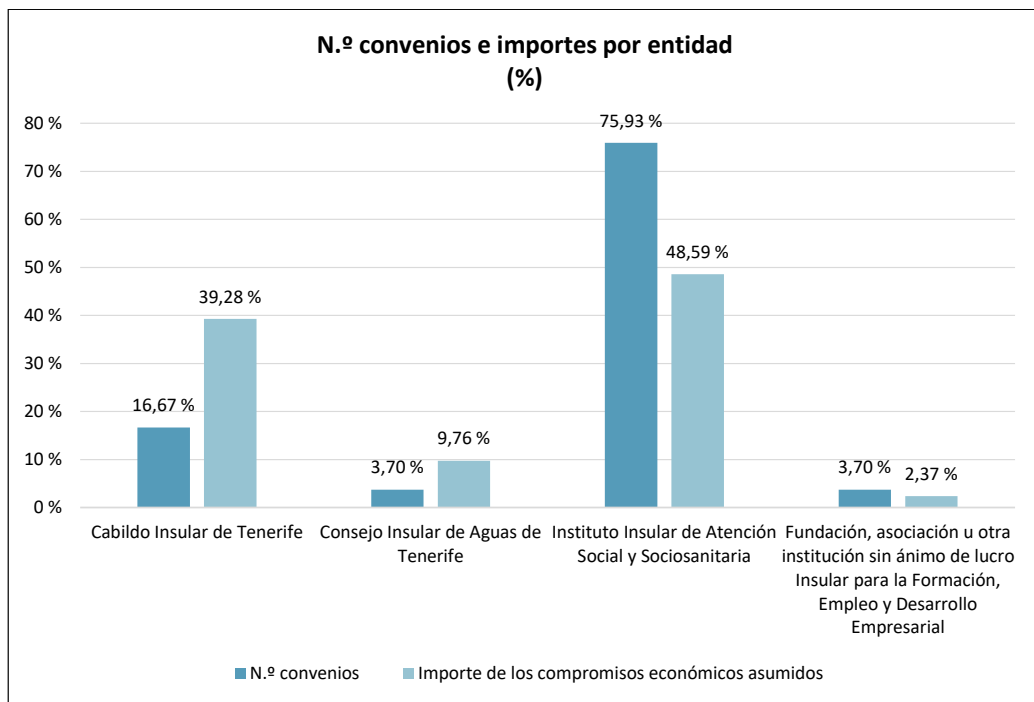
**CI-009-2022**

18

**2.2.2. Por tipo de convenio y entidad.**

Los 54 convenios celebrados tienen un importe de compromisos asumidos de 190,7 millones de €.

Por entidad, el organismo autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria suscribe el mayor número de convenios (41) seguido de la entidad principal (9), el Consejo Insular de Aguas (2) y la Fundación Insular para la Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial (2), con la misma pauta en cuanto al importe de los compromisos asumidos.



**2.2.3. Análisis de la información y documentación remitida.**

Los convenios celebrados a analizar, de acuerdo con el alcance de la fiscalización, ascienden a 27, con un importe de compromisos asumidos de 151,2 millones de €, y en los que se observa lo siguiente:

- En cuanto a la Memoria justificativa, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la LRJSP:

1. En 19 de los 27 convenios remitidos no se incluye Memoria justificativa, remitiendo en su lugar acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el convenio o acuerdo aprobando adendas correspondientes (CI 242/2019, CI 243/2019, CI 251/2019, CI 259/2019, IASS 8/2019, IASS 19/2019, IASS 16/2019, IASS 18/2019, IASS 7/2019, IASS 20/2019, IASS 21/2019, IASS 34/2019, IASS 24/2019, IASS 23/2019, IASS 69/2019, IASS 70/2019, IASS 71/2019, IASS 44/2019 y IASS 46/2019).
2. En un expediente, en su Memoria no se establece el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio (FIFEDE 01/2019).

- En cuanto al contenido del convenio celebrado:

1. No se establece en 20 convenios, dentro de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria según artículo 49.d) de la LRJSP (CI 167/2019, CI 184/2019, CI 217/2019, CI 242/2019, IASS 8/2019, IASS 19/2019, IASS 16/2019, IASS 18/2019, IASS 7/2019, IASS 20/2019, IASS 21/2019, IASS 34/2019, IASS 24/2019, IASS 23/2019, IASS 69/2019, IASS 70/2019, IASS 71/2019, IASS 44/2019, IASS 46/2019 y FIFEDE 01/2019).
2. Si bien, de acuerdo con el artículo 49.f de la LRJSP, en el convenio se debe establecer los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, mecanismo este que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, en 14 convenios no consta otorgando esa función (IASS 8/2019, IASS 19/2019, IASS 16/2019, IASS 18/2019, IASS 7/2019, IASS 20/2019, IASS 21/2019, IASS 34/2019, IASS 24/2019, IASS 23/2019, IASS 69/2019, IASS 70/2019, IASS 71/2019 y IASS 46/2019).
3. Los convenios deben incluir las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, de acuerdo con el artículo 49.e) de la LRJSP, no obstante, en dos convenios se establecen consecuencias aplicables en caso de incumplimiento únicamente para una de las partes (CI 251/2019 y CI 259/2019).

**CI-009-2022**

20

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
N° expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 22/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:03:02



### 3. TRÁMITE DE ALEGACIONES


El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Cabildo Insular de Tenerife presentó alegaciones.

En el Anexo 6 se incorpora, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la contestación a las mismas, tanto a las no aceptadas como a las aceptadas, total o parcialmente, indicándose en este último caso las modificaciones llevadas a cabo en el texto del Informe.

**CI-009-2022**

21

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 23/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1. Opinión.

De acuerdo con el objetivo y alcance establecido, en opinión de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y sus entidades dependientes se han ajustado con carácter general a la normativa de aplicación, con las excepciones 3, 6, 9, 10 y 11 que se detallan en las conclusiones generales expuestas en el siguiente apartado.


### 4.2. Conclusiones.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. El Cabildo Insular ha comunicado en la relación anual de contratos enviada a través de la Plataforma de rendición, una vez excluidos aquellos contratos que no han sido formalizados en el ejercicio 2019 o que su precio de adjudicación no se encuentra dentro de los umbrales establecidos, un total de 76 contratos de los que se tiene que remitir obligatoriamente la copia del documento de formalización y el extracto de expediente de contratación, los cuales corresponden a la entidad principal y 16 de sus entidades dependientes. No se ha remitido la información y documentación de 43 contratos (Epígrafe 2.1).
2. En la Plataforma de licitación de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que recoge la información de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, constan cuatro contratos de servicios cuyos importes superan el umbral establecido para su remisión y que no constan en la relación anual de contratos, de los que tampoco se ha remitido la información y documentación correspondiente (Epígrafe 2.1).
3. El 35,5% de las entidades remite la información y documentación de todos sus expedientes, mientras que el resto no cumple o cumple parcialmente con la obligación de remisión de la copia del contrato y el EEC (Epígrafe 2.1).
4. La copia del contrato formalizado acompañada del extracto de expediente de contratación debe ser remitida en los tres meses siguientes a la formalización del contrato tal como establece el artículo 335 de la LCSP y la Instrucción reguladora, sin embargo, no se cumple este plazo en 26 expedientes (78,9 %), con un promedio de demora de 101 días y oscilando este entre 7 y 296 días (Epígrafe 2.1).
5. En 24 extractos de expediente no se remite la documentación justificativa de la necesidad del contrato, la cual debe ser determinada con precisión, dejando constancia de esta en la documentación preparatoria antes de iniciar el procedimiento

**CI-009-2022**

22

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 24/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	



tal como establece el artículo 28.1 de la LCSP, enviando en su lugar la resolución de inicio del procedimiento de licitación, el informe propuesta de aprobación de expediente o el acuerdo de aprobación de expediente (Epígrafe 2.1).

6. Un expediente se tramita de urgencia, tramitación que de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP sólo se justifica por la existencia de una necesidad inaplazable o cuando sea preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público, no obstante, se trata de un servicio de seguridad y vigilancia de las dependencias del Cabildo Insular, un servicio recurrente y previsible que permite su tramitación ordinaria con la suficiente antelación (epígrafe 2.1).
7. En 29 expedientes, que cuentan con varios criterios de adjudicación, se establecen parámetros únicamente sobre la oferta económica y no sobre los parámetros objetivos referidos a la oferta considerada en su conjunto, o al menos sobre aquellos más relevantes, necesarios para identificar los casos en que una oferta se considere anormal de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2.b) de la LCSP (Epígrafe 2.1).
8. En 17 expedientes no se remite por la Plataforma de rendición la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación, enviando en su lugar la propuesta de la jefa de sección de contratación (basada en la propuesta de la mesa de contratación) o los acuerdos de adjudicación del Consejo de Gobierno Insular (Epígrafe 2.1).
9. En siete contratos formalizados, el deber de confidencialidad se establece para el periodo de duración del contrato, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, se mantendrá durante 5 años, salvo que se establezca uno superior (Epígrafe 2.1).
10. Si bien se establecen varios criterios de adjudicación, el peso de la valoración económica respecto a la puntuación del resto de criterios, aun siendo aquel menor en alguno de los expedientes, es el que determina finalmente la adjudicación del contrato a uno u otro licitador, lo que podría no permitir una mejor calidad - precio de la prestación tal como establece el artículo 145 de la LCSP (Epígrafe 2.1).
11. En 17 expedientes no se aporta en la Plataforma de rendición el enlace con el perfil del contratante (Epígrafe 2.1).
12. En cuanto a los 54 convenios cuya remisión de la información y documentación correspondiente tiene carácter obligatorio dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, no se cumple en 45 que se remiten fuera de plazo, con un promedio de demora de 274 días, oscilando entre 27 y 330 días de retraso (Epígrafe 2.2).
13. En 19 de los 27 convenios analizados no se incluye Memoria justificativa, según artículo 50.1 de La LRJSP, remitiendo en su lugar acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el convenio o acuerdo aprobando adendas correspondientes (Epígrafe 2.2).

**CI-009-2022**

23

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
N° expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 25/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:03:02



14. En la Memoria no se establece el carácter no contractual, en el caso de un expediente, de la actividad objeto del convenio previsto en el 50.1 de La LRJSP (Epígrafe 2.2).
15. No se establece en 20 convenios, en previsión del artículo 49.d) de la LRJSP que establece las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria (Epígrafe 2.2).
16. No constan en 14 convenios que se establezcan los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, previsto por el artículo 49.f) de la LRJSP (Epígrafe 2.2).

#### 4.3. Recomendaciones.


1. Con el fin de evitar que el precio del contrato se convierta en la práctica en el único criterio de adjudicación, imposibilitando que la administración pueda obtener la mejor oferta atendiendo a los criterios calidad-precio y no generar mayores costes a las empresas, se recomienda a los órganos contratación del Cabildo Insular, no emplear, junto con el precio, otros criterios de marcado cariz económico.
2. Con la finalidad de evitar que se produzcan de manera reiterada errores en la remisión de la documentación justificativa de los contratos, incumplimientos en cuanto a publicación de estos en las diferentes plataformas y retrasos en la remisión de la información a los órganos fiscalizadores, se recomienda a los órganos superiores del Cabildo Insular dotar a los servicios de contratación de recursos adecuados y suficientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE,  
Pedro Pacheco González

**CI-009-2022**


24

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 30-12-2022 11:03:01	- 26/49 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 30-12-2022 11:03:02	

**ANEXOS**

**CI-009-2022**


25

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 30-12-2022 11:03:01	- 27/49 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 30-12-2022 11:03:02	

**ANEXO 1**  
**Entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife**

**CI-009-2022**


26

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 28/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	

	Denominación de la entidad	Tipo de entidad
1	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	OOAA
2	Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	OOAA
3	Organismo Autónomo de Museos y Centros	OOAA
4	Patronato Insular de Música	OOAA
5	Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	Consortio
6	Consortio de Tributos de Tenerife	Consortio
7	Consortio Isla Baja	Consortio
8	Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz	Consortio
9	Balsas de Tenerife (BALTEN)	EPE
10	Entidad Insular de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE)	EPE
11	TEA, Tenerife Espacio de las Artes	EPE
12	Auditorio de Tenerife, SAU	SSMM 100 %
13	Casino de Santa Cruz, SA	SSMM 100 %
14	Casino de Taoro, SA	SSMM 100 %
15	Casino Playa de Las Américas, SA	SSMM 100 %
16	Empresa Insular de Artesanía, SA	SSMM 100 %
17	Gestión Insular de Aguas de Tenerife, SA (GESTA, SA)	SSMM 100 %
18	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, SA (IDECO, SA)	SSMM 100 %
19	Institución Ferial de Tenerife, SAU	SSMM 100 %
20	Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SL (SINPROMI)	SSMM 100 %
21	Metropolitano de Tenerife, SA	SSMM 100 %
22	Canalink Africa, SL	SSMM mayoritaria
23	Canalink Baharicom, SL	SSMM mayoritaria
24	Canarias Submarine Link, SLU	SSMM mayoritaria
25	Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, SA (CULTESA)	SSMM mayoritaria
26	Instituto Médico Tinerfeño, SA (IMETISA)	SSMM mayoritaria
27	Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, SA	SSMM mayoritaria
28	Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, SL	SSMM mayoritaria
29	Instituto Volcanológico de Canarias, SA	SSMM mayoritaria
30	Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, SA	SSMM mayoritaria
31	Spet, Turismo de Tenerife, SA	SSMM mayoritaria
32	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TITSA)	SSMM mayoritaria
33	Fundación Agencia Insular de Energías de Tenerife	Unidades dependientes (art. 48.1.c) IMNCL
34	Fundación Canaria Avance de la Biomedicina y la Biotecnología	Unidades dependientes (art. 48.1.c) IMNCL
35	Fundación Canaria Factoría de la Innovación Turística	Unidades dependientes (art. 48.1.c) IMNCL
36	Fundación Canaria Tenerife Rural	Unidades dependientes (art. 48.1.c) IMNCL
37	Fundación Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	Unidades dependientes (art. 48.1.c) IMNCL

CI-009-2022


27

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 29/49 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:03:02	

**ANEXO 2**  
**Contratos administrativos formalizados**

**CI-009-2022**

28

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 30/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	

## 2.1. Relación de contratos en la RAC que superan los umbrales establecidos para su remisión por entidad.

Denominación de la entidad	Referencia	Tipo de Contrato	Precio Adjudicación	Remitido / No remitido
Entidad principal	CI 110/2019	Servicios	161.929,21	Remitido
	CI 113/2019	Servicios	205.071,00	Remitido
	CI 114/2019	Obras	764.182,32	Remitido
	CI 116/2019	Obras	756.838,31	Remitido
	CI 121/2019	Servicios	159.018,69	Remitido
	CI 130/2019	Servicios	391.418,00	Remitido
	CI 36/2019	Obras	6.792.598,65	Remitido
	CI 4-5-6-10-11-13/2019	Servicios	2.486.550,00	Remitido
	CI 42/2019	Obras	986.839,05	Remitido
	CI 45/2019	Obras	2.277.734,30	Remitido
	CI 49/2019	Servicios	210.540,00	Remitido
	CI 52/2019	Obras	1.983.644,85	Remitido
	CI 61/2019	Servicios	335.650,00	Remitido
	CI 62/2019	Obras	5.306.021,29	Remitido
	CI 74/2019	Obras	1.625.983,68	Remitido
	CI 90/2019	Obras	803.291,28	Remitido
	CI 95/2019	Servicios	1.987.900,52	Remitido
	EMER0021	Obras	736.269,59	No remitido
	EMER0022	Obras	850.000,00	No remitido
Consejo Insular de Aguas	CIA 981 _EXPTE 2017-152	Obras	2.195.576,89	Remitido
	CIA 987 _EXPTE 2018-225	Servicios	921.299,94	Remitido
	CIA 990 - EXPTE. 2018/025	Servicios	1.340.022,77	Remitido
	CIA 995 - EXPTE. 2018/034	Obras	5.235.122,44	Remitido
	CIA 999 - EXPTE. 2019/104	Suministro	21.751.869,40	Remitido
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	2/2019	Servicios	207.851,28	No remitido
	15/2018	Servicios	778.473,00	No remitido
	17/2019	Servicios	737.305,16	No remitido
	43/2019 y 44/2019	Servicios	3.156.051,48	No remitido
	457/2018	Servicios	498.995,00	No remitido
	398/2018	Servicios	2.614.289,92	No remitido
Consortio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	Cincendios 12-2019	Suministro	1.459.600,00	Remitido
	09/2019 (EXP. 19/33)	Servicios	167.660,00	No remitido
Consortio de Tributos de Tenerife	CTT 2019/00019089L	Servicios	473.859,40	Remitido
	CTT 2019/00048077G	Servicios	741.109,60	Remitido
	CTT 2019/00048136V	Servicios	2.527.613,72	Remitido

CI-009-2022

29

Denominación de la entidad	Referencia	Tipo de Contrato	Precio Adjudicación	Remitido / No remitido
EPE Balsas de Tenerife (BALTEN)	Obra2019/001	Obras	651.099,71	Remitido en alegaciones
TEA, Tenerife Espacio de las Artes	78851541C	Servicios	176.727,16	No remitido
Auditorio de Tenerife, SAU	4	Servicios	200.000,00	No remitido
	7	Servicios	575.000,00	No remitido
	8	Servicios	661.826,94	No remitido
	10	Servicios	551.206,77	No remitido
	14	Servicios	219.656,00	No remitido
	19	Servicios	248.000,00	No remitido
	20	Servicios	172.221,45	No remitido
	21	Servicios	523.635,62	No remitido
	25	Servicios	151.714,14	No remitido
	33	Servicios	219.656,00	No remitido
Casino Playa de Las Américas, SA	14/01/2019	Servicios	253.648,86	No remitido
Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, SA	133/2019	Servicios	212.846,00	No remitido
Institución Ferial de Tenerife, SAU	004/2018	Servicios	365.050,00	No remitido
Metropolitano de Tenerife, SA	2A 18-03	Servicios	189.793,00	Remitido en alegaciones
Canarias Submarine Link, SL	CANALINK-2019-05	Servicios	814.170,00	No remitido
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, SA	ITER-2019-07	Obras	1.030.403,00	No remitido
	ITER-2019-02	Suministro	742.934,02	No remitido
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, SA	V.18.5	Suministro	1.852.129,62	Remitido en alegaciones
	18.18.43	Servicios	220.000,00	Remitido en alegaciones
	19.19.1	Servicios	234.741,78	Remitido en alegaciones
Spet, Turismo de Tenerife, SA	03/2019	Servicios	443.003,51	No remitido
	10/2019	Servicios	214.890,00	No remitido
	15/2019	Servicios	712.424,00	No remitido
	26/2019	Servicios	200.000,00	No remitido
	31/2019	Servicios	160.000,00	No remitido
	34-35/2019	Servicios	1.947.900,00	No remitido
	47-49/2019	Servicios	208.375,00	No remitido
	65/2019	Servicios	300.000,00	No remitido
	66/2019	Servicios	183.200,00	No remitido
	71/2019	Servicios	700.000,00	No remitido
	73/2019	Servicios	210.000,00	No remitido
	74/2019	Servicios	200.000,00	No remitido

CI-009-2022

30

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23
N° expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 32/49 -	Fecha de emisión de esta copia:





Denominación de la entidad	Referencia	Tipo de Contrato	Precio Adjudicación	Remitido / No remitido
TITSA	TITSA T-SER 02/012019	Servicios	341.879,26	Remitido
	TITSA T-SER 04/032019	Servicios	928.300,00	Remitido
	TITSA T-SER 10/102018	Servicios	1.140.120,00	Remitido
	TITSA T-SER 11/102018	Servicios	455.143,00	Remitido
	TITSA T-SER 12/102018	Servicios	1.230.375,00	Remitido
	TITSA T-SER 14/112018	Servicios	206.035,20	Remitido
	TITSA T-SU 04/022019	Suministro	948.000,00	Remitido


## 2.2. Relación de contratos que figuran en PLACSP y no en la RAC.

Denominación de la entidad	Referencia	Tipo de Contrato	Precio Adjudicación	Remitido / No remitido
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	646/2018	Servicios	2.327.419,74	No remitido
TEA, Tenerife Espacio de las Artes	2019 / SEG / SV	Servicios	309.600,72	No remitido
	2019/LIMP/SV - 1	Servicios	199.999,96	No remitido
Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el ocio	881/2018	Servicios	300.000,00	No remitido

**ANEXO 3**  
**Relación de expedientes en los que la documentación justificativa  
remitida no es la que corresponde**

**CI-009-2022**

32

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 34/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**Relación de expedientes en los que la documentación justificativa remitida no es la que corresponde.**

Entidad	N.º de referencia del expediente	Documentación remitida
Entidad principal	CI 113/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 116/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 121/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 4-5-6-10-11-13/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 49/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 95/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 36/2019	Informe de Propuesta para la aprobación del expediente de contratación.
Entidad principal	CI 42/2019	Informe de Propuesta para la aprobación del expediente de contratación.
Entidad principal	CI 114/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 130/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 45/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 52/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 61/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 62/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 74/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Entidad principal	CI 90/2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
Consortio Extinción Incendios	CIncendios 12-2019	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el expediente y el inicio del procedimiento de licitación.
TITSA	TITSA T-SER 02/012019	Extracto del acuerdo de inicio de expediente
TITSA	TITSA T-SER 04/032019	Extracto del acuerdo de inicio de expediente
TITSA	TITSA T-SER 10/102018	Extracto del acuerdo de inicio de expediente
TITSA	TITSA T-SER 11/102018	Extracto del acuerdo de inicio de expediente
TITSA	TITSA T-SER 12/102018	Extracto del acuerdo de inicio de expediente
TITSA	TITSA T-SER 14/112018	Extracto del acuerdo de inicio de expediente
TITSA	TITSA T-SER 04/022019	Extracto del acuerdo de inicio de expediente


**CI-009-2022**

33

**ANEXO 4**  
**Expedientes en los que no se aporta en la Plataforma de rendición el enlace  
con el perfil del contratante**

**CI-009-2022**


34

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 30-12-2022 11:03:01	- 36/49 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 30-12-2022 11:03:02	

Denominación	N.º de referencia
Entidad principal	110/2019
Entidad principal	113/2019
Entidad principal	114/2019
Entidad principal	116/2019
Entidad principal	121/2019
Entidad principal	130/2019
Entidad principal	36/2019
Entidad principal	4-5-6-10-11-13/2019
Entidad principal	42/2019
Entidad principal	45/2019
Entidad principal	49/2019
Entidad principal	52/2019
Entidad principal	61/2019
Entidad principal	62/2019
Entidad principal	74/2019
Entidad principal	90/2019
Entidad principal	95/2019

**CI-009-2022**


35

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 37/49 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:03:02	

**ANEXO 5**  
**Convenios suscritos**

**CI-009-2022**

36

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 30-12-2022 11:03:01	- 38/49 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 30-12-2022 11:03:02	

**Relación de convenios en la relación anual que superan el umbral establecido para su remisión por entidad.**

Entidad que comunica el convenio	Referencia	Importe de los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes (€)
Cabildo Insular de Tenerife	167/2019	2.219.099,10
	179/2019	2.069.040,00
	184/2019	1.721.425,01
	217/2019	16.600.000,00
	242/2019	754.169,64
	243/2019	6.900.000,00
	251/2019	749.300,00
	259/2019	3.000.000,00
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	264/2019	25.383.712,32
	2019/171	4.600.000,00
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	2019/172	10.151.783,00
	8/2019	4.848.237,55
	19/2019	4.081.800,75
	16/2019	2.568.100,20
	18/2019	3.274.528,30
	14/2019	1.134.262,50
	33/2019	1.883.520,00
	7/2019	3.310.940,00
	11/2019	851.907,50
	10/2019	2.410.672,88
	15/2019	1.853.242,00
	26/2019	855.526,92
	28/2019	1.657.152,00
	29/2019	1.795.248,00
	30/2019	1.726.200,00
	32/2019	799.937,24
	20/2019	3.318.556,48
	21/2019	2.499.666,00
	13/2019	1.085.490,10
	31/2019	1.135.573,70


Entidad que comunica el convenio	Referencia	Importe de los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes (€)
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	34/2019	7.043.166,40
	6/2019	917.914,50
	22/2019	971.340,96
	24/2019	10.018.349,73
	23/2019	6.507.292,54
	68/2019	1.183.263,52
	69/2019	13.793.618,44
	70/2019	3.545.088,72
	71/2019	5.278.938,80
	72/2019	2.433.876,24
	47/2019	1.539.341,35
	42/2019	644.648,50
	44/2019	967.202,58
	49/2019	1.886.517,71
	50/2019	856.452,00
	35/2019	1.675.318,08
	38/2019	2.280.973,00
	46/2019	2.417.519,40
	45/2019	933.878,73
	64/2019	2.049.652,85
61/2019	2.411.754,65	
62/2019	1.820.918,98	
Fundación, asociación u otra institución sin ánimo de lucro	01/2019	3.580.258,49
Insular para la Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	75/2019	700.000,00
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>190.696.377,36</b>



**ANEXO 6**  
**Contestación a las alegaciones**

**CI-009-2022**

39

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 30-12-2022 11:03:01	- 41/49 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 30-12-2022 11:03:02	

**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EJERCICIO 2019**

El Cabildo Insular de Tenerife y algunas de sus entidades dependientes presentan las alegaciones al proyecto de informe:

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**EPE Balsas de Tenerife (BALTEN)**

**Alegación nº. 1:** referida al apartado 2.1.1 y Anexo 2.1.

**Resumen.** La entidad, con fecha 13/12/2022, en alegaciones remite, a través de la PTRCEL, el 12/12/2022, del expediente con referencia: OBRA 2019/001.

**Contestación.** Se acepta la alegación, no obstante, no se tendrán en cuenta en análisis de la información al ser remitido con posterioridad al ejercicio siguiente al fiscalizado, ámbito temporal establecido en el alcance de la fiscalización. Se modifica el texto del Proyecto de informe en los siguientes términos:

Se modifica el cuadro de la página 9 añadiendo, a continuación del cuadro, el siguiente párrafo: “Los contratos indicados en la columna “Remitidos en alegaciones” han sido enviados por la Plataforma de rendición con posterioridad al ámbito temporal del alcance de la fiscalización por lo que no se han considerado en el texto del informe.”

Se modifica el Anexo 2.1, indicando en la última columna “Remitido en alegaciones”.

**TEA, Tenerife espacio de las artes**


**Alegación nº 2:** referida al apartado 2.1.1 y Anexo 2.1 y 2.2.

**Resumen.** La entidad, con fecha 14/12/2022, en alegaciones remite por correo electrónico, el 14/12/2022, los expedientes 2019/SEG/SV, 2019/LIMP/SV, 2019/EEMT/SUM.

**Contestación.** No se acepta la alegación, los extractos de expedientes de contratos no se remite por la Plataforma de rendición conforme establece la Instrucción reguladora correspondiente.

**CI-009-2022**

40

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 42/49 -	

Por tanto, no se modifica el texto del informe.

### **Metropolitano de Tenerife, SA**

**Alegación nº 3:** referida al apartado 2.1.1 y Anexo 2.1 y 2.2.

**Resumen.** La entidad, con fecha 15/12/2022, remite en alegaciones, por la Plataforma de rendición, los expedientes 2A 18-03, 2A 19-04 y 2A 19-01, alegando, además, que existe un error en el precio de adjudicación indicado en la relación anual de contrato para los dos últimos, siendo en precio correcto inferior al umbral necesario para su remisión.

**Contestación.** En cuanto al expediente con referencia 2A 18-03, se acepta la alegación, no obstante, no se tendrán en cuenta en análisis de la información al ser remitido con posterioridad al ejercicio siguiente al fiscalizado, ámbito temporal establecido en el alcance de la fiscalización. Este expediente está integrado por dos lotes, donde sólo uno de los contratos supera el umbral para su remisión cuyo importe de adjudicación es de 189.793 euros.

En cuanto a los expedientes con referencia 2A 19-04 y 2A 19-01, se acepta la alegación eliminándolos del informe.

En el texto del Proyecto de informe se modifica el cuadro de la página 9. En el Anexo 2.1, en el contrato con referencia "2A 18-03", rectificar el precio de adjudicación y donde dice 227.900 debe decir 189.793 e indicar en la última columna como "Remitido en alegaciones".

En relación con los expedientes 2A 19-04 y 2A 19-01 se eliminan del Proyecto de informe.

### **Consejo Insular de Aguas de Tenerife**


**Alegación nº 4:** referida al apartado 2.1.4 C) 1.

**Resumen.** La entidad alega que se ha procedido a publicar las actas correspondientes de las Mesas de contratación en la Plataforma de rendición de cuentas que sí constaban publicadas en PLACSP.

**Contestación.** La entidad remite a través de la Plataforma de rendición la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación de los expedientes CIA 987\_EXPTE 2018-225, CIA 990-

**CI-009-2022**

41

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 43/49 -	

EXPTE.2018/025, CIA 995-EXPTE.2018/034 y CIA 999-EXPTE.2019/104. No consta la de expediente CIA 981\_EXPTE 2017-152.

Se acepta parcialmente, modificando el apartado 2.1.4 C).1, eliminando las referencias de aquellos remitidos, así como la conclusión 8 indicando 17 expedientes en lugar de 21.

**Alegación nº 5:** referida al apartado 2.1.4 C) 1.

**Resumen.** Se alega que el expediente CIA 981\_EXPTE 2017-152 consta en el perfil del contratante del Consejo Insular de Aguas toda vez que su inicio fue anterior a la migración del perfil a PLACSP.

**Contestación.** En el perfil del contratante, en la dirección electrónica señalada, no consta la propuesta de adjudicación correspondiente ni en la Plataforma de rendición, no obstante, se puede determinar por el perfil del contratante que la Mesa se encuentra válidamente constituida.

Se acepta la alegación eliminando el párrafo correspondiente en el Proyecto de informe.

### **Parque Científico y Tecnológico de Tenerife**

**Alegación nº. 6:** referida al apartado 2.1.1 y Anexo 2.1. y 2.2.

**Resumen.** La entidad remite en alegaciones, a través de la PTRCEL, los expedientes V.18.5, 18.18.43 y 19.19.1, alegando, además, que el expediente 18.18.42 no fue remitido en la RAC ya que no estaba formalizado y posteriormente se anuló.

**Contestación.** Se acepta la alegación, no obstante, no se tendrán en cuenta en análisis de la información de los contratos remitido al realizarse esta con posterioridad al ejercicio siguiente al fiscalizado, ámbito temporal establecido en el alcance de la fiscalización y se elimina el expediente 18.18.42.

**Propuesta.** Modificar el contenido del Proyecto de informe en los siguientes términos:

- En la página 8; en el párrafo 7º, donde dice siete (cinco con la propuesta a la alegación 3º) debe decir cuatro. En el párrafo 8º, donde dice 83 debe decir 80. En el último párrafo donde dice 60,2% (59,3% con la propuesta de la alegación 3º) debe decir 52,5%.
- En la página 9, en el cuadro, en la fila relativa a Parque Científico y Tecnológico, eliminar en la columna "Contratos solo en PLACSP" el 1. En la columna añadida de "Remitidos en

**CI-009-2022**

42

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23	
N° expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 44/49 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:03:02



alegaciones” indicar 3 y en la columna “No remitidos” eliminar el 4. Rectificar sumatorios.

- En la página 22, conclusión 2, donde dice siete (cinco con la propuesta a la alegación 3ª) debe decir cuatro.
- En el Anexo 2.1 (página 30), en los contratos de esta entidad con referencia “V.18.5, 18.18.43 y 19.19.1” sustituir en la última celda el texto “No remitido” por “Remitido en alegaciones”.
- En Anexo 2.2 (página 31) eliminar la fila relativa a la entidad Parque Científico y Tecnológico de Tenerife.

Como resultado de las alegaciones 1ª, 3ª y 6ª se modifica, en la página 9 del proyecto de informe, el párrafo situado bajo el cuadro en los siguientes términos:

- Donde dice: “Los contratos corresponden a la entidad principal y 16 de sus entidades dependientes. El 17,6 % de las entidades remite la información y documentación de todos sus expedientes, mientras que el resto no cumple o cumple parcialmente con la obligación de remisión de la copia del contrato y el EEC.”
- Debe decir: “Los contratos corresponden a la entidad principal y 16 de sus entidades dependientes. El 35,5 % de las entidades remite la información y documentación de todos sus expedientes, mientras que el resto no cumple o cumple parcialmente con la obligación de remisión de la copia del contrato y el EEC.”

### **Transportes Interurbanos de Tenerife, SA**

**Alegación nº 7:** referida al apartado 2.1.2 y conclusión 4 del Proyecto de informe.

**Resumen:** La entidad alega los distintos motivos por lo que se demora la remisión a través de la Plataforma de rendición a la Audiencia de Cuentas.

**Contestación:** No se acepta la alegación, la justificación aportada no modifica las fechas de entrada en la Plataforma de rendición.


**Propuesta:** No se modifica el texto del informe.

**Alegación nº 8:** referida al apartado 2.1.4 B) 5 y conclusión 7.

**Resumen:** En seis expedientes se utiliza la oferta económica como único parámetro para determinar si las ofertas tienen carácter anormal o desproporcionadas en lugar de referirse a

**CI-009-2022**

43

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:23
N° expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:03:01	- 45/49 -	Fecha de emisión de esta copia:
			

la oferta en su conjunto, a lo que la entidad alega que tan solo era posible identificar los casos en que una oferta pudiera ser considerada anormal tomando en consideración el precio.

**Contestación:** No se acepta la alegación, ya que el precio representa 50 puntos en dos expedientes, 55 en uno, 60 en dos y 70 en uno, por lo que se debió considerar en el PCAP el resto de los parámetros establecidos, o aquellos más relevantes, a efectos de que una oferta pudiera ser considerada anormal y no considerando únicamente el precio.

**Propuesta:** No se modifica el texto del informe.

**Alegación nº 9:** referida al Anexo 3 del Proyecto de Informe.

**Resumen:** La entidad alega que en 2019 se encuentra inmersa en proceso de adaptación a la Ley 9/2017, de 0 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que la documentación relativa a la documentación justificativa de los expedientes se incorporó en aquellos contratos iniciados en el segundo semestre de 2019.

**Contestación:** No se acepta la alegación, la LCSP es aplicable desde su entrada en vigor el 09 de marzo de 2018.

**Propuesta:** No se modifica el texto del informe.

**Alegación nº 10:** referida al apartado 2.1.4, conclusión 11 y Anexo 4.

**Resumen:** La entidad alega que, en relación con el expediente T-SER 02/012019, se aporta la información relativa al enlace con el perfil del contratante en el apartado de observaciones dado su extensión.

**Contestación:** Se acepta la alegación.

**Propuesta:** Se modifica el texto del informe en los siguientes términos:

- Página 16, apartado 2.1.4, último párrafo:

Donde dice: "En 18 expedientes no se aporta en la Plataforma de rendición el enlace con el perfil del contratante, de los cuales 17 corresponden a la entidad principal y uno a la sociedad mercantil TITSA (Anexo 4)."

Debe decir: “En 17 expedientes no se aporta en la Plataforma de rendición el enlace con el perfil del contratante y que corresponden a la entidad principal (Anexo 4).”

- Página 23, en la conclusión 11, donde dice 18 expedientes debe decir 17 expedientes.
- Página 35, Anexo 4, eliminar la fila relativa a TITSA.

## **CONVENIOS**

### **Entidad principal**

**Alegación nº 11:** referida al apartado 2.2.3 y conclusiones 13 y 15.

**Resumen.** La entidad principal remite por la Plataforma de rendición, en alegaciones, la Memoria justificativa de tres convenios (expedientes con referencia 184/2019, 167/2019 y 217/2019) y alega en cuanto al contenido de estos que la referencia a la imputación presupuestaria se encuentra en la tramitación del expediente.

**Contestación.** Se realiza un nuevo envío donde consta la memoria justificativa correspondiente a los expedientes 184/2019, 167/2019 y 217/2019.


De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, uno de los requisitos que, al menos, debe incluirse en el convenio sería “... la imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria”, sin que conste en los expedientes 184/2019, 167/2019 y 217/2019.

**Propuesta.** Se acepta parcialmente la alegación, modificando el apartado 2.2.3 y la conclusión 13 y no se acepta la modificación de la conclusión 15.

- En el apartado 2.2.3 donde dice:  
“En 22 de los 27 convenios remitidos no se incluye Memoria justificativa, remitiendo en su lugar acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el convenio o acuerdo aprobando adendas correspondientes (CI 167/2019, CI 184/2019, CI 217/2019, CI 242/2019, CI 243/2019, CI 251/2019, CI 259/2019, IASS 8/2019, IASS 19/2019, IASS 16/2019, IASS 18/2019, IASS 7/2019, IASS 20/2019, IASS 21/2019, IASS 34/2019, IASS 24/2019, IASS 23/2019, IASS 69/2019, IASS 70/2019, IASS 71/2019, IASS 44/2019 y IASS 46/2019).”

**CI-009-2022**

45

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 47/49 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:03:02	

Debe decir: “En 19 de los 27 convenios remitidos no se incluye Memoria justificativa, remitiendo en su lugar acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el convenio o acuerdo aprobando adendas correspondientes (CI 242/2019, CI 243/2019, CI 251/2019, CI 259/2019, IASS 8/2019, IASS 19/2019, IASS 16/2019, IASS 18/2019, IASS 7/2019, IASS 20/2019, IASS 21/2019, IASS 34/2019, IASS 24/2019, IASS 23/2019, IASS 69/2019, IASS 70/2019, IASS 71/2019, IASS 44/2019 y IASS 46/2019).”

- En la conclusión 13, donde dice:

“13. En 22 de los 27 convenios analizados no se incluye Memoria justificativa, según artículo 50.1 de La LRJSP, remitiendo en su lugar acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el convenio o acuerdo aprobando adendas correspondientes (Epígrafe 2.2)”.

Debe decir: “13. En 19 de los 27 convenios analizados no se incluye Memoria justificativa, según artículo 50.1 de La LRJSP, remitiendo en su lugar acuerdo del Consejo de Gobierno Insular aprobando el convenio o acuerdo aprobando adendas correspondientes (Epígrafe 2.2)”.

**Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**

**Alegación nº 12:** referida al apartado 2.2.3 y conclusiones 13 y 15.


**Resumen.** La entidad alega, en relación con el convenio con referencia CON/01/2019, que ha remitido por el Portal de rendición de Cuentas los anexos al Convenio marco donde se establecen las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, así como la imputación al presupuesto y los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

**Contestación.** De acuerdo con el artículo 49 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán incluir, al menos, y entre otros, las *“Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria”*, sin embargo, el convenio marco, establece un presupuesto estimado y no se indica imputación concreta al presupuesto correspondiente.

Por otra parte, en cuanto a los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, el convenio marco incluye el mecanismo de seguimiento y control en su cláusula cuarta.

**CI-009-2022**

46

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:03:01	- 48/49 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:03:02	




**Propuesta.** Se acepta parcialmente, modificando el apartado 2.2.3 y conclusión 16, en los siguientes términos:

En la página 21, donde dice: “2. Si bien, de acuerdo con el artículo 49.f de la LRJSP, en el convenio se debe establecer los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, mecanismo este que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, en 15 convenios no consta otorgando esa función (IASS 8/2019, IASS 19/2019, IASS 16/2019, IASS 18/2019, IASS 7/2019, IASS 20/2019, IASS 21/2019, IASS 34/2019, IASS 24/2019, IASS 23/2019, IASS 69/2019, IASS 70/2019, IASS 71/2019, IASS 46/2019 y FIFEDE 01/2019).”

Debe decir: “2. Si bien, de acuerdo con el artículo 49.f de la LRJSP, en el convenio se debe establecer los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, mecanismo este que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, en 14 convenios no consta otorgando esa función (IASS 8/2019, IASS 19/2019, IASS 16/2019, IASS 18/2019, IASS 7/2019, IASS 20/2019, IASS 21/2019, IASS 34/2019, IASS 24/2019, IASS 23/2019, IASS 69/2019, IASS 70/2019, IASS 71/2019 y IASS 46/2019).”

En la página 24, conclusión 16, donde dice: “No consta en 15 convenios que se establezcan los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, previsto por el artículo 49.f) de la LRJSP (Epígrafe 2.2).”

Debe decir: “No consta en 14 convenios que se establezcan los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, previsto por el artículo 49.f) de la LRJSP (Epígrafe 2.2).”

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 30-12-2022 10:53:23	
Nº expediente administrativo: 2022-000011 Código Seguro de Verificación (CSV): C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C6199B6BBB2FBA8892357B53FE3A6F84</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 30-12-2022 11:03:01	- 49/49 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 30-12-2022 11:03:02	